

Seinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Lo que hacia presente a esta Ciudad para q
teniendo lo abien se viviere acordar con
currieren a este Ayuntamiento, quien con
formandose con lo propuesto por el Sr. Correg.
entoraron en el dho Hacendados Labradores
para conferenciar y deterrminar en razon
de lo contenido en la expresada orden.

Segue

En este Ayuntamiento para el que han
sido suados los señores Capitulares, Dipu
tados del Comun, Procuradores General y ten
sonero por Cedula antedicha, a el que han con
currido D. Matteo de Nixar, y D. Pedro Jim.
Pereuteron, D. Mariano de Guevara, D. Be
nito de Moya, y D. Christopal de Olivares
Hacendados y Labradores en esta Ciudad,
se ha visto una oñ. del Real y Supremo
Consejo de Castilla comunicada por D. Pedro
Escobano de Arrieta Escribano de Camara
su fha en Madrid a quatro de corriente
de mer de stenero, por la que se manda en
esta dha Ciudad, Informe a dho Real Tri
bunal quanto se le opeciere sobre el con
enido en la Representacion hecha al E. S.

[Handwritten signature]

